



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 04 FEB. 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050 - 2015- GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO, el Expediente N° 014890 de fecha 05 de julio de 2013, Decreto N° 8783-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 059-2013-GRA/ORDAM-ORH-UAP-E, Decreto N° 9224-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 305-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 13803-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 544-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-MPR, Decretos N°s 12149-2014-GRA/ORADM-ORH, 1759-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 572-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 12901-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 1439-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 2947-2014-GRA/GG-ORAJ, Nota Legal N° 210-2014-GRA/ORAJ-ANH, Decretos N°s 2947-2014-GRA/GG-ORAJ, 16999-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 001-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-PRM, Decretos N°s 303-2015-GRA/ORADM-ORH, 047-20145-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Proveído N° 105-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en sesenta y cinco (65) folios, sobre Renuncia a la carrera Administrativa y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2013-RGM, de fecha 05 de julio de 2013, la señora **Rosa GUZMAN MARIÑO** presenta su renuncia voluntaria a la Carrera Administrativa en el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 103 del PAP y N° 124 del CAP, precisando que por limitaciones de orden económico no puede retornar a nuestro país y reincorporarse a sus labores como servidora pública del Gobierno Regional de Ayacucho, solicitando a su vez el pago de su Compensación de Tiempo de Servicios;

Que, la Carrera Administrativa termina por fallecimiento, **renuncia**, cese definitivo y destitución del servidor, como señala el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276; por su parte, el Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Artículo 182° señala expresamente "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución". Teniendo en cuenta lo precitado, en el presente caso la servidora **Rosa Guzmán Mariño** mediante Carta N° 001-2013-RGM, renuncia voluntariamente a la Carrera Administrativa, siendo la renuncia una causal expresa que da término a la Carrera Administrativa; asimismo, la firma de la recurrente contenida en la mencionada carta se encuentra debidamente legalizada por el Cónsul General del Perú de Barcelona- España; en consecuencia, es procedente su renuncia a la carrera Administrativa el cual debe ser expresada mediante resolución,

5/2



haciendo mención clara y expresa de la causal y los documentos que lo acreditan;

Que, por lo expuesto, es Procedente la renuncia a la Carrera Administrativa solicitada por la servidora **Rosa GUZMAN MARIÑO**, del Gobierno Regional de Ayacucho al cargo de Especialista Administrativo II Nivel Remunerativo P-4 (SPC), Plaza N° 110 del Presupuesto Analítico de Personal -PAP y N° 124 del Cuadro Nominativo de Personal-CNP. Debiendo Declararse Vacante la plaza de Especialista Administrativo II Nivel Remunerativo P-4 (SPC), Plaza N° 110 del Presupuesto Analítico de Personal -PAP y N° 124 del Cuadro Nominativo de Personal-CNP;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, 29611 y 29981, Ley 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 011-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, de la servidora **Rosa GUZMAN MARIÑO** a la carrera administrativa de Especialista Administrativo II Nivel Remunerativo P-4 (SPC), Plaza N° 110 del Presupuesto Analítico de Personal -PAP y N° 124 del Cuadro Nominativo de Personal-CNP. Con efectividad del 05 de julio del 2013; en consecuencia concluyendo su vínculo laboral con el Gobierno Regional de Ayacucho y por ende el término en la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la Plaza de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo P-4 (SPC), Plaza N° 110 del PAP- Presupuesto Analítico de Personal y N° 124 del Cuadro Nominativo de Personal CNP, del Gobierno Regional de Ayacucho, Con efectividad del 05 de julio del 2013.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.d. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Al tanto de



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. **EDUARDO URBINA MENDOZA**
Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. **Pedro Vial Pizarro Acosta**
SECRETARIO GENERAL